ADJUDICACION SIMPLE: 02/2022

OBJETO: "CONTRATACION DE SERVICIO DE MENSURA, DESMEMBRAMIENTO Y FOTOGRAMETRIA"

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES:

1-FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico en la casilla de este organismo contrataciones@ipvsalta.gob.ar, indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura/lectura de propuestas. No se recepcionarán ofertas fuera de horario.

En caso de presentarse la oferta vía mail, el oferente deberá dar aviso de dicho envío a la Unidad Única de Contrataciones y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "acuso recibo de recepción de oferta". La carga u obligación descripta en el párrafo precedente, será la única forma que tendrá el oferente para acreditar el envío y recepción de su oferta por ese medio, en caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar. Así mismo deberá acompañar, como archivo escaneado, la declaración jurada de solicitud de admisión firmada y la oferta económica firmada.

La propuesta deberá ser firmada, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente, acreditando dicha circunstancia con la documentación correspondiente. La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado y de los términos de la contratación y de la legislación vigente.

- **2-MANTENIMIENTO DE OFERTA**: el plazo durante el cual el oferente debe mantener su cotización se indica en el Pliego de Condiciones Particulares.
- **3-GARANTÍAS**: No se exige garantía de mantenimiento de oferta ni de adjudicación para contrataciones cuyo monto es inferior a 100 jornales básicos sin carga social.
- a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: deberá ser del 5% del monto de la oferta.
- b) DE LA ADJUDICACIÓN: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Para ambos casos, deberá entenderse por jornal básico sin carga social, el correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción, cuyo monto publica periódicamente la Unidad Central de Contrataciones en el sitio web: http://www.economiasalta.gob.ar — "mano de obra".

- **4-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**: para contrataciones cuyo monto es superior a 100 jornales básicos sin carga social.
- a) de mantenimiento de oferta: para el supuesto de oferta en formato digital o en el caso de oferta en papel que el oferente no presente la garantía de mantenimiento de oferta conjuntamente con la oferta, se le otorgará un plazo de 3 (tres) días hábiles, para cumplimentar con este requisito.

En caso de que el oferente no presente la garantía luego de otorgado el plazo referido, la oferta será desestimada.

b) de la adjudicación: La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la Ley N° 8072 art. 34, luego de dos días hábiles de notificada la preadjudicación. Vencido el mismo, se intimará al oferente a su cumplimiento por igual plazo. Vencido dicho plazo, se desestimará la oferta en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

5-MODALIDADES DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta del I.P.V., en Banco Macro S.A. Sucursal Salta.
- b) Giro postal o bancario a favor del I.P.V., Banco Macro S.A. Sucursal Salta.
- c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición del I.P.V. mediante cesión ante Escribano Público.
- d) En cheque certificado por una entidad bancaria, con domicilio legal en la República Argentina, girado y librado a nombre del I.P.V.
- e) Con aval bancario o de entidad financiera, con domicilio legal en la República Argentina a satisfacción del I.P.V.
- f) Con seguro de caución: Contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina, con domicilio legal en la Ciudad de Salta, a favor del Instituto Provincial de Vivienda.
- g) Con Pagaré a la vista (SIN FECHA DE VENCIMIENTO) suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales, o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente, en caso de sociedades. El documento deberá ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley, con indicación de la contratación que corresponda. La garantía de la adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

6-DEVOLUCIÓN GARANTIA DE OFERTA: En el caso de que haya sido solicitada, vencido el plazo de mantenimiento de las propuestas, los oferentes no favorecidos con la adjudicación tienen el derecho de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta.

7- FORMA DE PAGO: El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha de remisión de la factura vía email, la cual deberá ser conformada por el responsable designado.

Deberá entregarse la totalidad de la mercadería solicitada en la Orden de Compra para que la Facturación pueda ser considerada para pagos. No se realizan pagos parciales. Salvo, causas debidamente justificada y a criterio exclusivo de la Unidad Única de Contrataciones.

- **8- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**: El oferente deberá indicar plazo de entrega desde emisión de orden de compra o servicio, no aceptándose el término INMEDIATO. En caso de ofrecer entregas parciales deberá indicar esa circunstancia de modo expreso.
- **9- LUGAR DE ENTREGA**: en Avda. Belgrano N° 1349, debiendo dirigirse primeramente al 1er Piso, Área Unidad Única de Contrataciones donde se le indicará el lugar preciso.
- **10- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**: en Registro General de Contratistas de la Provincia: Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación -dentro del plazo de 3 (tres) tres días hábiles y antes de la adjudicación o emisión de orden de compra, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el Registro.

En caso de que la Unidad Central de Contrataciones establezca en qué rubros no podrán efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, el Pliego de Condiciones Particulares indicará esta situación.

- **11-INCREMENTOS/DISMINUCIONES**: Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/ disminuidas en hasta el 30% del monto total adjudicado, hasta tres meses después de cumplido el contrato original. Ello de conformidad al art. 47 de Ley 8072.
- **12- ADJUDICACIÓN**: La adjudicación y la Orden de Compra o de Servicio se comunicará al interesado a la dirección de correo electrónico, constituida en el formulario de declaración jurada y/o personalmente dejándose constancia debida en el expediente del acuse de recibo de la comunicación, antes del vencimiento del mantenimiento de oferta. LA COTIZACIÓN IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN y DE LA LEGISLACION VIGENTE.
- **13- PENALIDADES**: Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:
- A) 1.- Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles. 2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.
- B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los 4 días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido presentada).
- C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los productos no provistos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.
- D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso d), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.-

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.

CONDICIONES PARTICULARES

1-OBJETO: Servicio de mensura, desmembramiento, fotogrametría, de 6,5 hectáreas a realizarse en el catastro N° 14.830 de la Localidad de Campo Santo del Dpto. Gral. Güemes, Servicio de mensura, desmembramiento, fotogrametría, de 20 hectáreas a realizarse en el catastro N° 21.375 del Dpto. Oran y servicio de delimitación de polígonos a urbanizar según

matrícula, ubicación y proyecto a indicar por el IPV, a realizarse en localidades de la Provincia de Salta. Todo ello de acuerdo al detalle y características enunciadas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

2-COTIZACIONES: Debe discriminar: renglón, detalle, cantidad, precio unitario y precio total.

Las cotizaciones deberán ser efectuadas exclusivamente en pesos sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por ítem y por el total general de la propuesta. El I.P.V. actúa como agente de retención de los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. En caso de divergencia entre el monto ofertado en letras y el monto ofertado en números, prevalecerá el expresado en letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada, ni condicionarlo en cláusulas de ajuste por la eventual fluctuación del valor de la moneda.

El precio ofertado: debe estar libre de fletes y otros gastos.

3-MANTENIMIENTO DE OFERTA: el plazo durante el cual el oferente debe mantener su cotización es de 30 días hábiles desde la fecha de apertura de sobres.

4-DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA:

- 1)Formulario de Declaración jurada completado y firmado por el oferente, constituyendo domicilio en la Ciudad de Salta.
- 2)Oferta Económica firmada.
- 3)Descripción detallada del servicio ofrecido.
- 4)Sellado de ley (\$7 por cada foja).
- 5)Constancia de Inscripción en UCC provisoria o definitiva, conforme art. 10 de Pliego de Condiciones Generales.
- 6) Plan de trabajo: Indicar plazo de ejecución del servicio según las etapas de ejecución, conforme lo prevé el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 7) Acreditación de la representación cuando no se trata de firma unipersonal.
- 8)Garantía de mantenimiento de oferta, conforme art. 4° y 5° del Pliego de Condiciones Generales.
- 9) Acreditación de la experiencia y antigüedad del oferente tal como lo exige el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 10)Constancia de regularización tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. Nº 20/01). O bien, en caso de que el oferente esté inscripto en varias jurisdicciones, la respectiva constancia de Convenio Multilateral en reemplazo del formulario F50. De conformidad al art. 32 de Ley 8072.

El oferente deberá presentar la misma conjuntamente con la oferta, o en su caso hasta 3 (tres) días hábiles desde la apertura de sobres. En caso de que el oferente no presente la documentación luego de otorgado el plazo referido, la oferta podrá ser desestimada.

5-VERIFICACIÓN IN SITU: No se requiere.

6-CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN UCC: Deberá presentar constancia de inscripción en la Unidad Central de Contrataciones.

7- CONSULTAS: Los interesados podrán realizar consultas hasta un (1) día hábil previo a la fecha de apertura, exclusivamente mediante correo electrónico a la Casilla electrónica: contrataciones@ipvsalta.gob.ar. La dirección electrónica del oferente remitente será tenida

como constituida legalmente y válida para todas aquellas notificaciones que deben cursarse en el transcurso de la presente contratación. En el Asunto del Mail deberá consignar la siguiente leyenda: "SOLICITO ACLARACIÓN – AS Nº (número de adjudicación simple). El Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónica constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Gobierno de la Provincia.

8-COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Unidad Única de Contrataciones designará a los miembros de la Comisión de Preadjudicación.

La recomendación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, plazo de garantía de los bienes ofertados, plazo de instalación del servicio, la idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto en las mejores condiciones para el Estado.

9- ADJUDICACIÓN: El IPV se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial, modificar o en su caso anular el renglón solicitado. La misma se formalizará con entrega de la Orden de Servicio debidamente sellada por quien resulte adjudicatario. En el caso de falta de sellado, el IPV procederá a efectuar la deducción pertinente al momento de emitir la orden de pago.

10-GARANTÍA: Para la presente contratación por tratarse de un monto que si supera los 100 jornales básicos sin carga social, se exige garantía de adjudicación a constituirse conforme art. 4 y 5 del pliego de Condiciones Generales.

11-RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: El Gobierno de la Provincia de Salta ni el I.P.V. asumirán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia (excepto en caso fortuito o de fuerza mayor) durante el cumplimiento de las prestaciones adjudicadas.

12-FIRMA DEL CONTRATO - PLAZO: La firma se realizará dentro de los diez (5) días hábiles de notificada la adjudicación, debiendo presentar en ese acto la documentación que se detalla a continuación. Si el adjudicatario no se presentara, o no cumpliera con la entrega de la totalidad de la documentación exigida, o se negara a firmar el contrato en la forma y tiempo establecidos, se lo intimará otorgándole un plazo perentorio de dos días, bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación; quedando el Organismo Destinatario facultado para adjudicar a la oferta que le siguió en orden de conveniencia.

Si el contrato no se firmara por causa imputable al Organismo Destinatario, el adjudicatario podrá renunciar a la adjudicación o intimar la firma del contrato comunicando tal decisión al mismo, el que de no expedirse en un plazo de cinco (05) días hábiles libera al adjudicatario de sus obligaciones.

La vigencia del contrato será la siguiente:

- Para el servicio de mensura, desmembramiento, fotogrametría, de 6,5 hectáreas a realizarse en el catastro N° 14.830 de la Localidad de Campo Santo del Dpto. Gral. Güemes: el plazo de vigencia es el establecido en el pliego de especificaciones técnicas.
- -Para el servicio de mensura, desmembramiento, fotogrametría, de 20 hectáreas a realizarse en el catastro N° 21.375 del Dpto. Oran: el plazo de vigencia es el establecido en el pliego de especificaciones técnicas.
- -Para el servicio de delimitación de polígonos a urbanizar según matrícula, ubicación y proyecto a indicar por el IPV, a realizarse en localidades de la Provincia de Salta: el plazo de vigencia es de 24 meses pudiendo ser prorrogado por igual o menor término.

Previo a la firma del contrato la empresa deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación: Constancia de Clave Bancaria Única (CBU) indicando número de cuenta bancaria.

13-PRECIO:

- -Respecto al servicio de mensura, desmembramiento, fotogrametría, de 6,5 hectáreas a realizarse en el catastro N° 14.830 de la Localidad de Campo Santo del Dpto. Gral. Güemes: el precio es invariable de conformidad al art. 49 de Ley 8072 y 69 del Dcto. 1319/18.
- -Respecto al servicio de mensura, desmembramiento, fotogrametría, de 20 hectáreas a realizarse en el catastro N° 21.375 del Dpto. Oran: el precio es invariable de conformidad al art. 49 de Ley 8072 y 69 del Dcto. 1319/18.
- -Respecto al servicio de delimitación de polígonos a urbanizar según matrícula, ubicación y proyecto a indicar por el IPV, a realizarse en localidades de la Provincia de Salta: el precio propuesto por unidad de medida no podrá actualizarse durante los primeros 8 (ocho) meses de vigencia del contrato. Con posterioridad podrá analizarse la actualización del mismo, conforme índices oficiales a determinarse en forma conjunta con el Área técnica del IPV.
- **14-ANTICIPO FINANCIERO**: Se otorgará un anticipo financiero del 30% (treinta por ciento) del valor del contrato. El que será descontado de las siguientes facturas en forma proporcional.
- **15-FACTURACIÓN:** La factura será presentada por el contratista a nombre del IPV, por nota de rigor ingresada ante Mesa de Entrada del IPV, y dirigida al Área Financiera y Administrativa. En caso de factura electrónica, la misma puede ser enviada por correo electrónico a la dirección contrataciones@ipvsalta.gob.ar.

Las facturas serán conformadas por el área Técnica, dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación.

16-PAGO: El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de presentación de facturas, debidamente conformadas por el responsable designado.

17-RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Instituto Provincial de Vivienda, se reserva el derecho de rescindir la contratación de pleno derecho en caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista. Así mismo también podrán las partes rescindir el contrato por acuerdo de partes.

ANEXOS

ANEXO I: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

| Salta, | de d | e 2022 | | | | | | |
|------------|--------------------|-----------|-----------------|----------|----------|----------|----------|-------|
| Unidad Ún | ica de Contratacio | nes del I | nstituto Provir | ncial de | Vivienda | | | |
| El/los que | suscribe/n: | | | | | actuando | en virtu | ıd de |
| poderes | conferidos, | en | nombre | У | por | cuenta | de | la |
| Firma | | | | | | | con as | iento |

| en | calle | | № | de la | a ciudad | de |
|------|-----------------------|----------------------------|----------------------|--------------------|---------------|-------|
| | | Provincia de | | , con ⁻ | Teléfono/fa: | x Nº |
| | , ins | cripta en forma (definiti | va/provisoria) en el | Registro | de Contrat | istas |
| de | la Provincia bajo el | N°, solicit | tan se tenga por pr | esentada | a la oferta | a la |
| con | tratación N°: " | | ". A t | al efecto | acompaña, | ∕n la |
| doc | umentación complet | a exigida y que consta | de Folios. Ex | presame | nte acepta/ | 'n la |
| nuli | dad de la propuest | a sin derecho a reclar | no de ninguna esp | ecie, si | la misma | o la |
| doc | umentación mencion | ada precedentemente a | dolecen de errores r | no salvad | os, omision | es o |
| defi | ciencias al cumplimie | ento del Pliego de este pr | ocedimiento. Manifi | esta/n ad | emás conoc | er y |
| ace | ptar los Pliegos de | Condiciones Generales, | Particulares, Cláusu | ılas Espe | ciales y de | más |
| doc | umentación integran | te. | | | | |
| | • • | constituye/n domicilio le | • | - | | |
| | | Nº Teléfono | • | | | |
| | | nico: | | . en el cu | ıal serán vál | idas |
| | | elacionadas con al preser | nte contratación. | | | |
| Salu | ıda/n a Ud. atentame | nte. | | | | |
| | | | | | | |